Ley de 23 de diciembre de 1919

Aguas potables.- Se consigna la suma de Bs. 4.000 para la captación de aguas potables de Yotala.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1.º- En el Presupuesto Nacional de 1920, se consignará la suma de cuatro mil bolivianos, con destino a la captación de aguas potables en el pueblo de Yotala, capital de la primera sección de la provincia Oropeza, del departamento de Chuquisaca.

Artículo 2.º- La inversión y administración de los fondos correrá a cargo de la Junta Municipal de dicha provincia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional - La Paz, 17 de diciembre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Atiliano Aparicio, S. S.- Hugo O' Connor d' Arlach, D. S. Zenón Echeverría, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 23 de diciembre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Juan Muñoz Reyes.